

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Gargüera	11-07-96	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de junio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO A CASAS DEL CASTAÑAR, CABRERO, VALDASTILLAS, GARGÜERA Y BARRADO-
T.M.: GARGÜERA

PROPIETARIOS:

FCO. AGAPITO ERNESTO, GUILLERMO, JOSE LUIS
Y M.ª AUXILIADORA COLLAZOS PEREZ
HROS. DE SEVERIANO VEGA RAMOS
JUNTA AUDITIVA DEL ARROYO CANCHALES Y EJIDOS
JUSTA PEREZ AMORES
PEDRO HERNANDEZ AMORES
AURORA MUÑOZ PANIAGUA

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las

obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Guadalemar».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Esparragosa de Lares	08-08-96	11:30
Puebla de Alcocer	09-08-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de junio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR
T.M.: PUEBLA DE ALCOCER

PROPIETARIOS:

GUADALUPE MORALES MORALES
FERMIN CANO-CORTES MURILLO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR
T.M.: ESPARRAGOSA DE LARES

PROPIETARIOS:

CARLOS LUQUE VILLALBA
JESUS M.ª ALCOBENDAS MORENO
HROS. DE JUAN ANTONIO MURILLO
BONIFACIA GONZALEZ GIL
LUCRECIA CABANILLAS CABANILLAS
VALENTIN RUIZ MURILLO